

Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Bogotá D.C., República de Colombia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 125-2020-RE

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 045-2018-RE, de 1 de marzo de 2018, que nombró al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Alfredo Fortes García, Cónsul General del Perú en Bogotá D.C., República de Colombia;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Alfredo Fortes García, como Cónsul General del Perú en Bogotá D.C., República de Colombia.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1897755-4

Dan término a la designación de Agregado Civil en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0571-2020-RE

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 1094-2016-RE, que designó al señor Eduardo Alfonso Braulio Cochella Maldonado, en el cargo de confianza de Agregado Civil en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, desde el 1 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio, es necesario dar término a la designación del señor Eduardo Alfonso Braulio Cochella Maldonado, en el cargo de confianza

de Agregado Civil en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Ley N° 25957, que establece el porcentaje límite del cual no podrá exceder el personal de confianza en las diferentes entidades públicas; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del señor Eduardo Alfonso Braulio Cochella Maldonado, en el cargo de confianza de Agregado Civil en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- Dar las gracias al señor Eduardo Alfonso Braulio Cochella Maldonado, por los servicios prestados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1897006-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Decreto Supremo que prorroga la vigencia del carné de trabajador de construcción civil

DECRETO SUPREMO N° 021-2020-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM y